

Florencia, **30 ENE. 2018** DIRECTIVA N° **0001**

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

DE: AMINTA CEDEÑO OSPINA, Secretaria de Educación Departamental del Caquetá

ASUNTO: Cronograma Para el Cargue y Reporte de la Información Contable y Financiera plataforma SIFSE
vigencia 2018.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 dispone la Nación definiera, diseñará, reglamentará y mantendrá un sistema de información del sector educativo.

Que el numeral 6.1.2. Del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 dispone que las entidades territoriales deban administrar y responder por el funcionamiento oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requieren.

Que el numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que los distritos y municipios certificados deben administrar el sistema de Información Educativa municipal o distrital y suministrar la información al departamento y a la nación y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa.

Que el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley 715 de 2001 establece que los municipios no certificados deben suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Que el Numeral 10.13 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece que los rectores o directores de las instituciones educativas públicas deban suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con sus requerimientos.

Que el artículo 12 del decreto 4791 de 2011, determino que el Ministerio de Educación Nacional implementara el sistema de información de seguimiento a la gratuidad. De igual forma podrá adelantar auditorias para el monitoreo de los recursos asignados para la gratuidad educativa. En desarrollo de estas auditorias se podrá solicitar información de carácter técnico, administrativo, legal y financiero y, en general, la necesaria para la verificación de la adecuada utilización de los recursos de gratuidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha creado la plataforma Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), con el propósito de garantizar la consolidación de la información presupuestal de los recursos manejados a través del Fondo de Servicios Educativos y mediante resolución 16378 del 08 de noviembre de 2013 ha establecido las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos.

A continuación, Directiva N° **0001** de fecha **30 ENE. 2018**

Que, así las cosas, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá se permite informar:

1. La nueva fecha para el cargue de la información contable y financiera para la vigencia 2018 queda de la siguiente manera:

Cronograma cargue 2018 SIFSE	Abril 2018		Julio 2018		Octubre 2018		Ene/Febr. 2019	
	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Periodo Cargue Oportuno 1 1 Trimestre (miércoles 11-lunes 30 de abril)	11	30						
Periodo Cargue Oportuno 2 Trimestre (jueves 12- martes 31)			12	31				
Periodo Cargue Oportuno 3 Trimestre (jueves 11- miércoles 31 de octubre)					11	31		
Periodo Cargue Oportuno 4 Trimestre (lunes 21 de enero- miércoles 6 de febrero de 2019)							21	6

Cronograma cargue Extemporáneo 2018 SIFSE	Mayo 2018		Agosto 2018		Noviembre 2018		Febrero 2019	
	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Periodo Cargue 1 Trimestre	1	5						
Periodo Cargue 2 Trimestre			1	5				
Periodo Cargue 3 Trimestre					1	5		
Periodo Cargue 4 Trimestre							7	8

Es importante precisar que la anterior información, fue remitida por la Dra. Aling María Cepeda Delgado, de la subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional a través del Correo electrónico amcepeda@mineducacion.gov.co

2. Si al Establecimiento educativo durante la presente vigencia, ingresa un nuevo rector o director esta persona deberá actualizar los datos ante el DUE el cual se encuentra ubicado en la oficina de Cobertura Educativa, al igual deberá crear su nuevo usuario y contraseña en la nueva versión del SIFSE.

3. Con el fin de que no se generen errores al momento de cargar los formatos en el sistema es importante que se tenga en cuenta las recomendaciones impartidas en la Directiva 0006 de 28 de octubre de 2016. La cual se encuentra publicada en página Institucional de la Secretaría de Educación Departamental.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
SE-76.5.1



A continuación, Directiva N° **0001** de fecha **30 FNE. 2018**

4. Si el actual cronograma presenta alguna novedad en el cambio de las fechas se les dará a conocer a ustedes señores rectores y directores a los correos electrónicos que han registrado en la SEDC.

5. El no cumplimiento del reporte de la información solicitada a la plataforma SIFSE, puede contraer consecuencias como el NO giro de gratuidad educativa para la vigencia 2018.

Se les recuerda señores Directivos Docentes dar cumplimiento al numeral 10.13 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y artículo 31 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

AMINTA CEDENO OSPINA
Secretaria de Educación Departamental

Visto Bueno: **Fabio Palomarez Suarez**
Jefe de la División Administrativa y Financiera SEDC.

Reviso: **Marcela Rosas Lozada**
Profesional Universitaria SEDC.

Elaboró: Gabriela Vargas Montiel, funcionaria SEDC.